

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CONARTE", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL C. RICARDO MARCOS GONZÁLEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA C. MELISSA SEGURA GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ANDRÉS MILES LLOVERA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y POR LA C. ÉRIKA JANETH CABRERA PALACIOS, SÍNDICO PRIMERA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

I. Desde su creación CONARTE ha establecido lazos interinstitucionales con la federación y los municipios, mismos que han permitido colaborar de manera voluntaria, a los tres niveles de gobierno. A la fecha CONARTE ha propiciado la participación directa de los ayuntamientos en el diseño y realización de sus programas. Lo anterior ha sucedido de manera implícita en el planteamiento de sus acciones hacia los municipios.

II. En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural, se reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

III. El 25 de octubre de 2001 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Estado de Nuevo León a través de CONARTE, celebraron el Trigésimo Sexto Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Nuevo León", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y la aplicación de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la

distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, y los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los Ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal.

IV.

El 30 de abril de 2003 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Estado de Nuevo León a través de CONARTE, celebraron el Cuadragésimo Octavo Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Nuevo León", instrumento financiero de los programas: "Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico", "Desarrollo Cultural Infantil", "Fomento a la Lectura", "Desarrollo Cultural Municipal" y "Desarrollo de las Culturas Populares e Indígenas". En el Anexo Único del citado Acuerdo, el Estado, por conducto de CONARTE, se comprometió a coordinarse con los gobiernos municipales de la Entidad y a convenir con los mismos los objetivos, las directrices, la normatividad (metodología) y las aportaciones, a través de la suscripción del documento legal correspondiente.

## DECLARACIONES

**"CONARTE" declara que:**

I. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto propiciar y estimular las expresiones artísticas, la cultura popular y las diversas manifestaciones que propendan a su preservación y enriquecimiento, acentuando nuestras costumbres, tradiciones y valores; fomentando además las relaciones de orden cultural y artístico con la Federación, con los Estados, con los Municipios y con instituciones públicas y privadas locales, nacionales e internacionales.

II. El Presidente de CONARTE está facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracciones I y II de la Ley que crea el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

## El "Municipio" declara que:

- I. Es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración.

- II. Que concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional; que uno de los objetivos de la presente administración es el desarrollo social y cultural del municipio, así como la creación, conservación y promoción de la cultura municipal, por lo que es de su interés celebrar el presente convenio.

- III. El Presidente Municipal, el Secretario del R. Ayuntamiento y el Síndico **Primera**, están facultados para celebrar el presente Convenio de conformidad con los artículos 2º, 10, 14, 26 inciso a) fracción V, 27 fracción X, 31 fracción II y 76 fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

Ambas partes manifiestan su entera voluntad para celebrar el presente Convenio de conformidad con las cláusulas que se expresan en el siguiente apartado.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio es establecer un marco general de colaboración y coordinación para el desarrollo y descentralización de los servicios culturales y artísticos del Estado de Nuevo León en "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que para la realización de acciones derivadas del presente convenio, presentarán programas o proyectos, que analizados y aprobados por ellas se realizarán en los términos previstos en la propuesta realizada por cualquiera de las dos partes, y se formalizarán a través de la suscripción de convenios o acuerdos específicos de ejecución.

TERCERA.- Las partes conviene llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Promover la descentralización de servicios culturales y artísticos.
- b) Promover la participación de la iniciativa privada, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, asegurando la congruencia de las acciones emprendidas con aquellas que en materia de cultura realizan CONARTE y EL MUNICIPIO.

c) Procurar un desarrollo cultural equilibrado, fomentando la participación de ejidos y comunidades, que pongan el acento en las expresiones de cada entidad y en la difusión de la cultura y las artes.

d) Fomentar la creación de espacios culturales, así como su acondicionamiento, en su caso, para estos efectos.

e) Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo exposiciones artísticas y culturales, fiestas tradicionales, presentaciones artísticas, encuentros culturales, ciclos de arte y/o cultura, investigaciones, proyecciones de documentales y/o películas, visitas guiadas, talleres, proyectos específicos de arte y cultura, y cualquier otra actividad que contribuya en el desarrollo cultural del municipio.

Las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se referirán a la preservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, patrimonio artístico, así como al fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de las expresiones culturales del municipio.

CUARTA.- Las partes aceptan que el presente documento es un instrumento de compromiso institucional que servirá como marco de colaboración para la realización de acciones, programas y proyectos.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de que CONARTE proporcione a través de sus programas algún apoyo adicional al Municipio, mobiliario, equipo o infraestructura, se establecerá un acuerdo específico para el destino y utilización de los mismos.

SEXTA.- Cualquier asunto no contemplado en el presente Convenio será resuelto por ambas partes de común acuerdo.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben de conformidad en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 01 días del mes de junio de 2016.

POR "CONARTE"

C. RICARDO MARCOS GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

C. MELISSA SEGURA GUERRERO  
SECRETARIA TÉCNICA

POR "EL MUNICIPIO"  
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

C. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANDRÉS MIJES LLOVERA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. ERIKA JANETH CABRERA  
PALACIOS  
SÍNDICO PRIMERA

LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, Y EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, ES EN SU CALIDAD DE:

“TESTIGO DE HONOR”

EI C. DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL

ANTONIO CRESTANI

LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, Y EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, ES SOLAMENTE EN SU CALIDAD DE:

“TESTIGO DE HONOR”

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN

ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "CONARTE", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, C. RICARDO MARCOS GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA, EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ANDRÉS MIJES LLOVERA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y POR LA C. ÉRIKA JANETH CABRERA PALACIOS, SÍNDICO PRIMERA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## ANTECEDENTES

I.- El 30 de abril de 2003 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y el Estado de Nuevo León a través de CONARTE, celebraron el Cuadragésimo Octavo Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Nuevo León", instrumento financiero de los programas Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Desarrollo Cultural Infantil, Fomento a la Lectura, Desarrollo Cultural Municipal y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias. En la misma fecha, celebraron el Anexo Único al Cuadragésimo Octavo Acuerdo Específico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas; y en cuya parte relativa al Programa Desarrollo Cultural Municipal, apartado denominado "Recursos del Programa", inciso b), el Estado, por conducto de CONARTE, se comprometió a coordinarse con los gobiernos municipales de la Entidad que deseen participar en el programa y a convenir con los mismos los objetivos, las directrices, la normatividad (metodología) y las aportaciones, lo que quedará especificado mediante el documento legal correspondiente, que deberá suscribirse entre CONARTE y los gobiernos municipales.

II.- Con fecha 01 de junio de 2016 "CONARTE" y "EL MUNICIPIO" celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de los Servicios Culturales y Artísticos del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "EL CONVENIO", a efecto de establecer el marco general para la colaboración y coordinación de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible, artístico, así como al fomento a la creatividad artística y a la promoción y difusión de las expresiones culturales del municipio.

III.- En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", las partes acordaron que para la realización de las acciones derivadas de "EL CONVENIO", presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán

formalizados mediante la suscripción de convenios o acuerdos específicos de ejecución.

## DECLARACIONES

I. Las partes declaran que:

ÚNICO. Derivado del Convenio Marco citado en el Antecedente II de este instrumento, celebran este Acuerdo Específico de Ejecución para la adhesión de "EL MUNICIPIO" al Programa de Desarrollo Cultural Municipal señalado en el Antecedente I.

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente Acuerdo, "EL MUNICIPIO" acuerda adherirse al Programa de Desarrollo Cultural Municipal, en adelante "EL PROGRAMA", acordando sujetarse a los lineamientos de operación establecidos en el Anexo Único al Cuadragésimo Octavo Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el punto I del apartado de ANTECEDENTES del presente Acuerdo.

SEGUNDA.- "CONARTE" y "EL MUNICIPIO" convienen en otorgar una aportación conjunta para apoyar el desarrollo cultural municipal a través de la operación de "EL PROGRAMA", por la cantidad de \$270,000 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 MN) misma que será depositada en la cuenta de "EL PROGRAMA", de la siguiente forma:

"CONARTE" \$90,000 (Noventa mil pesos 00/100 MN)

"EL MUNICIPIO" \$90,000 (Noventa mil pesos 00/100 MN) que serán depositados a la firma del presente instrumento legal

Los recursos señalados serán complementados con la aportación de la Secretaría de Cultura, mediante su Dirección General de Vinculación Cultural, en cantidad de \$90,000 (Noventa mil pesos 00/100 MN).

TERCERA.- Las partes convienen que para dar continuidad a la operación y funcionamiento del "PROGRAMA", con una periodicidad anual celebrarán acuerdos con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrán ser incrementadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y que en adelante quedarán establecidas mediante la suscripción de Adendas al

presente Acuerdo Específico de Ejecución.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en el mismo, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los documentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.

QUINTA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

El presente instrumento que fue leído y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 01 de junio de 2016.

POR "CONARTE"

C. RICARDO MARCOS GONZALEZ  
PRESIDENTE

POR "EL MUNICIPIO"  
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

C. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANDRÉS MIJES LLOVERA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. ERIKA JANETH CABRERA  
PALACIOS  
SÍNDICO PRIMERA

LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, QUE CELEBRAN EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, Y EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, ES EN SU CALIDAD DE:

“TESTIGO DE HONOR”

EI C. DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL  
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL

ANTONIO CRESTANI

LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, QUE CELEBRAN EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, Y EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2016, ES SOLAMENTE EN SU CALIDAD DE:

“TESTIGO DE HONOR”

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN